



**APRUEBA BASES CONCURSO PUBLICO, CARGO
TECNICO, GRADO 15º, MECANICO** /

DECRETO ALCALDICIO N°

1942

CUREPTO, 27 AGO. 2024

VISTOS : Estos Antecedentes; El Fallo del Tribunal Electoral Séptima Región del Maule, de fecha 09.06.2021; El Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 28.06.2021; La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El Decreto Alcaldicio N° 4010/19.12.2023 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024; El Reglamento Municipal N° 2 del 16.10.2018 que fija la Planta de la Municipalidad de Curepto; Decreto Alcaldicio N° 1008/24.04.2024, que aprueba Escalafón de Merito para funcionarios Municipales de Planta año 2024; El Reglamento Municipal de Concursos Públicos, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1251 de fecha 04.05.2018; El Decreto Alcaldicio N° 4079 del 22.12.2023, mediante el cual se Aprueba la Política de Recursos Humanos año 2024 de la Municipalidad de Curepto; La Resolución N° 7/2019, de la C.G.R. que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades **CONSIDERANDO 1)** La necesidad de proveer el cargo vacante de la Planta Técnicos, Cargo Técnico, Grado 15º E.M.S., mediante un Concurso Público

DECRETO:

1. Apruébense las Bases de Concurso Público de antecedentes, que regirán el proceso de selección para proveer el cargo de la Planta Técnicos, Cargo Técnico, Grado 15º, que se indica a continuación:

I. IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
PROVINCIA DE TALCA - VII REGION DEL MAULE
RUT: 69.110.300-5
FONOS: 75-2552300; 75-2552333
CORREO ELECTRONICO: personal@curepto.cl

II. CARACTERÍSTICA DEL CARGO:

PLANTA : TECNICOS
CARGO : TECNICO
GRADO : 15º E.M.S.
Nº DE VACANTE: 01
FUNCION : MECANICO

REQUISITOS :

- Los establecidos en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- El Reglamento Municipal de Concurso Público, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1251 de fecha 04.05.2018

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

A) LEGALES:

- 1) Fotocopia de la Cédula de Identidad



- 2) Debe presentar **documentos o certificados oficiales auténticos (ORIGINALES)**. En su defecto podrá utilizar el **mecanismo de cotejo directo**, esto es presentar los originales al momento de entregar los antecedentes, los cuáles son verificados por el funcionario municipal que recibe la postulación. Siendo los siguientes:
- Certificado de situación militar al día, si procediere.
 - Título o Certificado de Título, o haber aprobado 4 semestres de carrera profesional, impartida por una institución del Estado o reconocida por este. Debiendo presentar documento original que lo acredite.
 - Declaración Jurada simple según formato Anexo N° 1, que acredite tener salud compatible con el desempeño del cargo; no haber cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones; no hallarse condenado por crimen o simple delito, en conformidad con la letra f) del Art. 10° de la Ley 18.883; no encontrarse afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

B) ADICIONALES:

- Currículum VITAE, con correo electrónico.

Para acreditar experiencia, capacitación, estudios y demás detallados en currículum, los postulantes deberán presentar certificados o documentos **originales auténticos**, o debidamente acreditados **por la Institución que los otorgó**, (no son válidas las copias certificadas por notarios), pudiendo alternativamente utilizar el **mecanismo de cotejo directo**, esto es presentar los originales al momento de entregar los antecedentes, los cuales son verificados por el funcionario municipal que recibe la postulación.

IV. PUBLICACION

El concurso será publicado en un diario de circulación regional, mediante aviso en sede municipal y en la página web del municipio, el 01 de septiembre del 2024.

V. CONSULTAS:

Se recibirán consultas por escrito en Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) del Municipio o al correo electrónico indicados en el punto I, hasta el día 12 de septiembre del 2024, y serán respondidas al correo electrónico que indique el postulante, hasta el día 16 de septiembre del 2024.

VI. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Las postulaciones acompañadas de sus respectivos antecedentes, deberán presentarse en la OIRS u Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas S/N, de Curepto, hasta las 12:00 horas del día 30 de septiembre del 2024.

El postulante deberá indicar en los antecedentes, el número del Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases del cargo al cual postula.

VII. FACTORES DE EVALUACIÓN QUE SE CONSIDERAN EN EL CONCURSO:

- 1.- Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación
- 2.- Experiencia Laboral
- 3.- Aptitudes específicas para el desempeño del Cargo
- 4.- Entrevista Personal.



VIII. PONDERACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN:

Los factores de evaluación para el cargo se ponderarán de acuerdo a la siguiente tabla:

Fac.	Descripción de Factor	Ponderación Total
1	Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación	30%
2	Experiencia Laboral	20%
3	Aptitudes específicas para el desempeño del Cargo	30%
4	Entrevista Personal	20%

Los factores antes señalados se evaluarán en base a una escala que irá desde los 0 a 100 puntos, de acuerdo a la siguiente pauta:

FACTOR 1:

Estudios y Cursos de Formación Educativa y de Capacitación (Ponderación 30%):

Estudios de Formación Educativa	Puntos
- Título Profesional Universitario o Título Técnico Profesional de Nivel Superior	100
- Título Técnico de Nivel Medio o haber aprobado 4 semestres de carrera Profesional, impartida por una Institución de educación del Estado o reconocida por este	70

FACTOR 2:

Experiencia Laboral (Ponderación 20%)

Experiencia Laboral	Puntos
3 o más años en el sector Municipal o Público	100
Menos de 3 años en el sector Municipal o Público	80
Otros tipos de experiencias laborales	50
Sin experiencia	20

Nota: Se considerará experiencia, los Nombramientos de Planta y Contrata, Código del trabajo y Prestaciones de Servicios a Honorarios.

FACTOR 3:

Aptitudes específicas para el desempeño del Cargo (Ponderación 30%)

Área del Título	Puntos
Profesional o Técnico de Nivel Superior en área Mecánica Automotriz	100
Profesional o Técnicos de otras áreas	50

FACTOR 4:

Entrevista Personal (Ponderación 20%)



Obs.: Los postulantes que hayan obtenido en los tres primeros factores al menos un total de 60 puntos ponderados, pasarán a la Entrevista Personal; los cuáles serán convocados oportunamente vía telefónica y mediante correo electrónico.

Se evaluará en base a un cuestionario con cinco preguntas sobre normativa inherente al cargo y/o administración Municipal, con una evaluación de cero a veinte puntos por pregunta.

La referida entrevista personal, se realizará el 22 de octubre del 2024, partir de las 09:30 hrs., en el salón de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas S/N, segundo piso en orden según sorteo que se efectuará con todos los postulantes citados.

Entrevista Personal	Puntos
Entrevista Personal	100

LA EVALUACIÓN FINAL DE CADA POSTULANTE SERÁ LA SUMA DE LOS PUNTAJES PONDERADOS OBTENIDOS EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN 1,2 ,3 Y 4.

IX. DECLARACIÓN DEL CONCURSO:

Con el resultado de la evaluación, el Comité propondrá al Alcalde el o los nombres de o los postulantes que hubieren obtenido los mejores puntajes, y que ponderen 65 puntos finales como mínimo para ser considerados. En el caso que hubiere 4 (cuatro) o más candidatos con estas características deberá formarse una terna con los 3 (tres) más altos puntajes.

En caso de empate en puntaje para conformar la terna, se dará prioridad al postulante que acredite mayor puntaje en el factor Aptitudes específicas para el desempeño del Cargo y de persistir el empate se considerará el puntaje de la entrevista personal.

En caso que ninguno de las postulantes alcance los 65 puntos finales, el concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto por el municipio y se notificará por escrito a los interesados.

X. RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

El concurso se resolverá el día 29 de octubre del 2024.

XI. SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN:

El Alcalde seleccionará a aquel postulante de la terna que estime conveniente para los intereses del municipio, pudiendo citarlo para una nueva entrevista personal. Si solo existe uno o dos postulantes seleccionados por la comisión, el Alcalde podrá seleccionar a cualquiera de ellos.

Una vez, que el Alcalde seleccione a una de las personas propuestas para ocupar el cargo, será notificado personalmente, vía correo electrónico o por carta certificada al interesado en el domicilio registrado.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo en el plazo de 3 días hábiles a contar de la fecha de notificación, y acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Art. 10° y 11° de la Ley N° 18.883, dentro del plazo que se le indique. Si así no lo hiciere, el Alcalde deberá nombrar a uno de los otros postulantes propuestos por el Comité de Selección.

Los documentos originales que debe presentar el postulante seleccionado son:

- Cédula de Identidad
- Certificado de Situación Militar al día si procediera
- Certificado de Nacimiento



- Certificado de Salud (Extendido por el servicio de salud).
- Declaración Jurada Ante Notario, relacionada con la letra e) del Art. N°10 de la Ley N° 18.883/89 y Art. N° 56 de la Ley N° 19.653, de 1999.

XII. ACEPTACIÓN DEL CARGO:

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será nombrada como titular en el cargo correspondiente, a contar de la fecha que se indique en el respectivo Decreto de nombramiento

2. ANOTESE, COMUNIQUESE y PUBLIQUESE éste Decreto, y ARCHIVESE con los antecedentes que correspondan, para conocimiento y control posterior


LUIS EVARISTO NAVARRO REYES
SECRETARIO MUNICIPAL


RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ
A L C A L D E

RADV/JEVE/PABL/pbl

DISTRIBUCION:

1. Dirección de Control Interno
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Dirección de Recursos Humanos
4. Archivo Municipal



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo,....., C.I. N°,
Domiciliado en.....,

Declaro que:

- a) Tengo salud compatible con el desempeño del cargo,
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria en los últimos cinco años
- c) No me encuentro inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me hallo condenado por crimen o simple delito, en conformidad con la letra f) del artículo 10° de la Ley N° 18.883.-
- d) No me encuentro afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en los artículos 54 y 56 ambos del DFL °1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

.....
FIRMA

Fecha,